

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la Política General de Gobierno 2020-2024, que fue formulada con base en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo a la Gestión Pública y que operativiza la Política de Desarrollo de la Nación.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 32-2020

Guatemala, 29 de enero de 2020

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

##### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que, es deber del Estado, garantizar a los habitantes de la república la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, y con la finalidad de promover el desarrollo, es función del Presidente de la República, la de coordinar en Consejo de Ministros la Política de Desarrollo de la Nación.

##### CONSIDERANDO

Que es competencia del Organismo Ejecutivo, dentro del marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que la integran, la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.

##### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el 183 literal e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 2 y 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### EN CONSEJO DE MINISTROS

##### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar la Política General de Gobierno 2020-2024, que fue formulada con base en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo a la Gestión Pública y que operativiza la Política de Desarrollo de la Nación.

**Artículo 2.** El Vicepresidente de la República, será el responsable de coordinar la implementación de la Política General de Gobierno 2020-2024, facilitando las acciones entre las diferentes instituciones que

# ORGANISMO EJECUTIVO

corresponda, relacionadas con la referida Política, para garantizar su cumplimiento.

**Artículo 3.** Todas las Instituciones del Organismo Ejecutivo, deberán observar y dar cumplimiento a lo establecido en la Política General de Gobierno 2020-2024, dentro del ejercicio de sus funciones y atribuciones en el ámbito de su competencia y en estricto cumplimiento de la ley.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

CESAR GUILLERMO CASTILLO REYES  
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Edgar Leonel Godoy Sasayoa  
Ministro de Gobernación

Pedro Bralo Vila  
Ministro de Relaciones Exteriores

Juan Carlos Alemán Soto  
Ministro de la Defensa Nacional

Alvaro González Alcoc  
Ministro de Finanzas Públicas

José Eduardo Lemus Cifuentes  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Claudia Patricia Ruiz Casacola  
Ministra de Educación

Oscar David Bonilla Aguirre  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

Roberto Antonio Malouf Morales  
Ministro de Economía

Hugo Roberto Marrojo Castillo  
Ministro de Salud Pública y  
Asistencia Social

Rafael Alberto Lobos Madrid  
Ministro de Trabajo y  
Previsión Social

Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas

Lidia Silvana Escobedo  
Ministra de Cultura y Deportes

Mario Roberto Rojas Espino  
Ministro de Asistencia y  
Relaciones Internacionales

